

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO-ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PRECIO POR COPIA).

Expediente nº 16/2017

Poder adjudicador contratante: Fundación Universitaria Fray Francisco Jimenez de Cisneros (en adelante la Fundación).

Órgano de Contratación: Director del CES Cardenal Cisneros. Dirección: C/ General Díaz Porlier nº 58.

Fecha de publicación: 22 de diciembre de 2017.

Fecha límite para licitación: 12 de enero de 2018.

CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Cláusula 1. *Características del contrato.*

1.- Definición del objeto del contrato:

Suministro de cuatro equipos multifuncionales (copiadoras-impresoras-escáner, en su modalidad de ARRENDAMIENTO) y servicios de instalación y mantenimiento de los mismos mediante la modalidad de precio por página.

2.- Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato se fija en 74.209,62 euros, para un periodo de cinco años, atendiendo al precio de mercado que se ha obtenido a través de un sondeo realizado y con base en la producción del último año que implica la realización 1.338.664 copias en blanco y negro y 40.169 copias en color.

3.- Órganos administrativos.

La recepción de ofertas se realizará por la unidad de compras: Administración del CES Cardenal Cisneros. Se facilitan los siguientes medios de comunicación:

Postal: C/ General Díaz Porlier 58, 28006, Madrid.

Correo electrónico: mcal@universidadcisneros.es y evatorres@universidadcisneros.es.

Las ofertas se presentarán en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del concurso.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 2. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter civil, no obstante, habida cuenta la naturaleza jurídica de la Fundación Universitaria Fray Francisco Jimenez de Cisneros, la adjudicación está sometida al Derecho Administrativos.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Clausula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

La adjudicación del contrato se realizará en base al menor precio ofertado (presentado en euros con cuatro decimales), sobre el precio de referencia, en una previsión de 50.000 copias/mes, de las cuales 3.300 serán en color y 110.000 serán en Blanco y Negro.

En las cantidades resultantes de la aplicación del descuento correspondiente se entenderán incluidos la totalidad de los gastos derivados de la actividad normal de las máquinas (tóner, repuestos, etc).

En caso de empate de dos o más ofertas, se clasificará en primer lugar la empresa que oferte menor plazo de entrega de las máquinas en su totalidad y puesta en marcha de las mismas.

El precio de referencia del presente contrato tiene una cuota fija que incluye el servicio de mantenimiento y una variable basándose en precios unitarios. El precio referencia de licitación es:

- a) Cuota mensual máxima incluido el servicio de mantenimiento: 600 € mensuales.
- b) Coste copias en Blanco y Negro: 0,0060 €
- c) Coste copias en Color: 0,035 €

Cláusula 5. Duración del contrato. Plazo de ejecución.

El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de CINCO (5) años a contar de la fecha que se fije en el contrato. Una vez finalizado el plazo del contrato, si la Fundación Universitaria Fray Francisco Jimenez de Cisneros no lo rescatara o ejecutara directamente, la empresa continuará obligada a prestar el servicio hasta que el Organismo contratante finalice los trámites para una nueva adjudicación del mismo si llegado el término no los hubiere concluido.

Cláusula 6. *Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.*

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con entidades del sector público, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, requisito éste último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en los que con arreglo a lo establecido en el TRLCSP sea exigible.

Cláusula 7. *Acreditación de la capacidad para contratar y propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento.*

Una vez que el órgano de contratación, conforme a los informes técnicos pertinentes, en su caso, tenga conocimiento de la oferta económicamente más ventajosa, la adjudicataria deberá acreditar su capacidad de obrar.

Cláusula 8. *Perfección y formalización del contrato.*

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará antes del día 10 de diciembre de 2017.

Clausula 9. *Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica*

Las empresas que presenten ofertas deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Certificado de ausencia de deudas con la Agencia Tributaria.
- b) Certificación de ausencia de deudas con la Seguridad social.
- c) Póliza de responsabilidad civil en vigor que cubra los posibles daños y perjuicios que pudiera ocasionar.

CAPÍTULO III. CONDICIONES TÉCNICAS.

Cláusula 10. *Condiciones técnicas.*

Características generales de los equipos a contratar:

Los dispositivos, deben permitir imprimir, fotocopiar, y escanear para envío por correo electrónico al usuario. Deben tener capacidad de impresión no sólo en blanco y negro, también en color

Los equipos multifunción deberán soportar un volumen de impresión de hasta 50.000 copias mensuales, tanto en A4 como A3, independientemente de otros tamaños, con velocidad entre 50 y 70 páginas por minuto en A4 negro.

Cada máquina debe incluir un servicio mantenimiento, con sustitución de tóner, reparación de averías, y puesta a punto de la máquina, con tiempos de respuestas de máximo 24 horas.

Conexión de red para configurarse e integrarse con el software de control reprográfico SAFECOM.

CAPÍTULO IV. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Cláusula 11.- *Obligaciones del licitante.*

Además de las obligaciones generales que se establecen en el cuerpo del presente pliego, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista estará obligado a suministrar los equipos objeto del presente pliego, en el plazo establecido.
- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados antes de su entrega, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.
- Si por necesidades de la Fundación, en algún momento de la duración del contrato, se decidiera trasladar el equipamiento de edificio, de planta o de sala dentro de una misma planta, para evitar daños en los equipos, correrá a cargo del adjudicatario, previo el correspondiente aviso.
- El adjudicatario deberá asegurar que no habrá riesgo de obsolescencia tecnológica durante el periodo de vigencia del contrato. Si algún equipo quedara obsoleto durante la vigencia del mismo, de modo que dificultase su mantenimiento, deberá cambiarlo por otro equipo que solvete el problema manteniendo en todo caso las características mínimas exigidas.
- La empresa adjudicataria asumirá a su cargo el coste de transporte con respecto a los trabajos de mantenimiento integral de los equipos, así como todos los materiales y útiles

necesarios para la prestación del servicio. A tal efecto, deberá contar con un equipamiento para responder en un plazo máximo de 24 horas a las posibles averías.

- El adjudicatario deberá disponer de una estructura técnica propia que dé cobertura a los mantenimientos, necesidades e incidencias producto del desarrollo del contrato, por lo que deberá contar durante la vigencia del contrato, de personal suficiente para cubrir las prestaciones que resulta objeto del mismo. Del mismo modo deberá contar con una plantilla de personal suficiente que asegure futuras bajas por enfermedad, vacaciones, permisos y otras circunstancias análogas, que pueda causar dicho personal. El personal técnico deberá ser capaz de resolver todos los problemas surgidos en el equipamiento, debiendo encontrarse debidamente capacitado y formado para el desempeño de sus cometidos.

- El contratista solo podrá utilizar material de reposición original en caso de averías, por todo ello y para garantizar la fiabilidad del servicio técnico y su buen funcionamiento, se requiere que el adjudicatario sea a su vez SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA OFICIAL de la marca suministrada.

- Será responsabilidad del adjudicatario realizar los mantenimientos preventivos anuales, según el periodo y forma que indique el fabricante del equipamiento. En el supuesto de que este cometido no se realizase correctamente y en los plazos indicados, será motivo suficiente para proceder a la resolución del contrato.

Cláusula 12.- *Plazo de entrega.*

La entrega del equipamiento objeto del presente contrato se realizará como máximo dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del contrato.

En un plazo máximo de 5 días naturales desde la recepción de los equipos, éstos deberán estar instalados y configurados de conformidad con las indicaciones del Responsable del contrato y/o los responsables de cada una de las dependencias.

El mismo día de la puesta en funcionamiento de los equipos, el contratista deberá entregar alas hojas técnicas sobre las características e instrucciones de uso de los equipos y les deberá instruir para su manejo.

Cláusula 13.- *Penalidades por incumplimiento.*

En los supuestos previsto en la clausulas anteriores, la Fundación podrá con carácter previo a la resolución del contrato proceder a la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 céntimos de euro /diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato incumplido. Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de

contratación podrá proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

CAPÍTULO IV. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Clausula 14. *Forma de presentación de las ofertas.*

1.- Cada candidato no podrá presentar más de una oferta.

2.- La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego y el de prescripciones técnicas. Las ofertas para tomar parte en el procedimiento se presentarán en tres sobres cerrados, los cuales deberán ir firmados por los candidatos, debiendo indicar el domicilio a efectos de notificaciones y su correspondiente NIF o CIF.

La denominación de los sobres será la siguiente:

Sobre 1. Documentación Administrativa:

- a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar (anexo I).
- b) Certificado de ausencia de deudas con la Agencia Tributaria.
- c) Certificación de ausencia de deudas con la Seguridad social.
- d) Póliza de responsabilidad civil en vigor que cubra los posibles daños y perjuicios que pudiera ocasionar.

Sobre 2. Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor: Presentación de una Memoria Técnica donde se describirá la marca, modelo y características de los equipos a suministrar, las características de funcionamiento del software de gestión y control de impresiones, procedimiento de instalación y configuración de los equipos de impresión, descripción del procedimiento a seguir en la resolución de incidencias, plan de mantenimiento preventivo y cualquier metodología que redunde en una mejora de la asistencia técnica y servicio postventa, valorándose así , la calidad y garantía objeto del contrato. La memoria se suministrará en formato papel y digital.

Sobre 3: Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática. (anexo II).

Clausula 15. Procedimiento de adjudicación.

Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad de conformidad con las Instrucciones de contratación del sector público aprobado por el Patronato de la Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros.

Nivel de contratación: Nivel 2

1. Los contratos correspondientes al nivel 2 se realizarán de ordinario mediante el procedimiento abierto, si bien, el Órgano de Contratación podrá decidir la aplicación del procedimiento negociado o restringido en aquellos contratos en los que, por su particularidades se motive suficientemente, ajustándose para la celebración del mismo a lo que le es de aplicación del TRLCSP.
2. Expediente de contratación: La Fundación elaborará con carácter previo los Pliegos de Condiciones Básicas para la contratación donde se especificarán al menos los siguientes aspectos:
 - a. Descripción somera de los detalles esenciales del contrato, entre los que se deben incluir los requerimientos técnicos y económicos.
 - b. Requisitos para poder licitar, relativos a la capacidad, solvencia económica, financiera, y técnica o profesional.
 - c. Procedimiento de adjudicación aplicable incluyendo criterios de valoración de las ofertas.
 - d. Presupuesto de la licitación, que, en todo caso, deberá ser inferior al valor estimado del contrato superior para contratos sujetos al presente procedimiento.
3. Se publicara la información sobre la licitación en el Perfil Contratante de la Fundación.
4. El órgano de contratación, en aras de preservar los principios que rigen la contratación del sector público, podrá adoptar medidas complementarias que estime conveniente.
5. El Órgano de Contratación será el Director del Centro de Enseñanza Superior Cardenal Cisneros, previa comunicación al Patronato de la fundación, o en caso de urgencia al Presidente.

Criterio de valoración de ofertas: precio más bajo sobre el escenario planteado.

Cláusula 16.- Resolución del contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Tendrá lugar además de los supuesto generales de la Ley, en los siguientes: •

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente capítulo del presente pliego.
- La no realización del mantenimiento preventivo anual en los plazos y forma indicados por el fabricante.
- La no reparación de la maquinaria o, en su caso, el retraso sin causas causa justificada.

- La no adscripción de medios personales o materiales necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el presente pliego.
- El incumplimiento del plazo de entrega o puesta en funcionamiento previsto en la cláusula octava del presente pliego

CARMEN MÁRTINEZ DE SOLA
GERENTE DEL CES CARDENAL CISNEROS

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con domicilio a efectos de notificaciones en c/, nº....., con DNI nº en representación de la Entidad....., con CIF nº....., a efectos de su participación en la licitación de Suministro de cuatro equipos multifuncionales (copiadoras-impresoras-escáner, en su modalidad de ARRENDAMIENTO) y servicios de instalación y mantenimiento de los mismos mediante la modalidad de precio por página.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de suministro de cuatro equipos multifuncionales (copiadoras-impresoras-escáner, en su modalidad de ARRENDAMIENTO) y servicios de instalación y mantenimiento de los mismos mediante la modalidad de precio por página para la Fundación Universitaria Fray Francisco Jimenez de Cisneros.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato y en concreto declara:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que está dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas o, en su caso, declaración de estar exento del mismo.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones así como la dirección, número de teléfono y de fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste firmo la presente declaración.

Y para que conste firmo la presente declaración.

ANEXO II.- SOLICITUD DE LICITACIÓN

D....., con domicilio a efectos de notificaciones en c/, nº....., con DNI nº en representación de la Entidad....., con CIF nº....., a efectos de su participación en la licitación de Suministro de cuatro equipos multifuncionales (copiadoras-impresoras-escáner, en su modalidad de ARRENDAMIENTO) y servicios de instalación y mantenimiento de los mismos mediante la modalidad de precio por página, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas acepta incondicionalmente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por una importe de:

- Cuota mensual:€/mes + IVA.
- Copia de impresiones monocromo:.....€/copia + IVA
- Copia de impresiones a color: :.....€/copia + IVA

En las ofertas, la cuota mensual solo tendrá dos decimales y los precios unitarios hasta cuatro, desechándose el resto y sin redondear cifras. No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas, expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras, así como aquellas que puedan inducir a duda racional sobre su contenido ni aquellas en que la cantidad expresada en letra y número sea diferente.

En, a de.....

Firma del licitador, Fdo.:.....”